



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL

“Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán”

“Entrega de Recursos Públicos”

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de estos.

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo al art.40 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **se declara la inexistencia** de la información relativa a la *entrega de Recursos Públicos en lo que corresponde a la Oficina de Presidencia de este Ayuntamiento de Mérida, toda vez que este Ayuntamiento de Mérida, no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para los periodos del 1 al 31 de enero de 2014 y del 1 al 31 de enero de 2015, ninguna entrega de Recursos Públicos.*

C. Álvaro Gerardo Chan Lugo
Jefe de Oficina de Presidencia